

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	11001333603520180000600
Medio de control	Reparación Directa
Accionante	Juan Guillermo Ávila Gómez
Accionado	Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional – Hospital Central

AUTO REPROGRAMA AUDIENCIA INICIAL

Mediante auto del 24 de junio de 2022 se señaló el 13 de diciembre de 2022, a las 11:00 a.m., como fecha para realizar audiencia inicial. Sin embargo, se hace necesario reprogramar la audiencia referida, por organización de la agenda del Despacho.

En tal sentido, se convoca a los apoderados de las partes para llevar a cabo la **audiencia inicial**, prevista en el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, el **31 de enero de 2023** a las **2:30 p.m.**

La audiencia se realizará de manera virtual a través de la aplicación **Lifesize**. Para todos los efectos, tal como lo han registrado, los correos electrónicos de las partes a los cuales se les enviará el link para la audiencia, son los siguientes:

Parte demandante: jjtian15@gmail.com.

Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional: [disan.asjur-juridica@policianacional, decun.notificacion@policia.gov.co](mailto:disan.asjur-juridica@policianacional.decun.notificacion@policia.gov.co).

Todo memorial que se pretenda hacer valer dentro del proceso, deberá ser enviada al correo electrónico correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en documento en pdf con copia simultánea a los demás sujetos procesales. En el mensaje a enviar se debe indicar: nombre del juzgado, radicado del proceso (23 dígitos) y título del documento a enviar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

ccpd

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **12 DE DICIEMBRE DE 2022.**

Firmado Por:
Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ef379ece086636e506e5341b6fc61ea530d3fda473df4e7b9de9a3afe5aacb4**

Documento generado en 09/12/2022 07:10:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>